

“Promoción Bienestar por un año”

Bases de la promoción

Artículo 1. Esta promoción es realizada por LOS HIDALGOS, S.A.S., entidad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-01053089, con su domicilio social y oficinas en la Autopista 30 de mayo No. 107, Km. 12 de Haina, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en lo adelante el “organizador”.

Artículo 2. Esta promoción se denomina, **Bienestar por un año**, (en lo adelante promoción). La Promoción se llevará a cabo en conformidad con las siguientes Bases (en lo adelante “Bases”), que el participante manifiesta conocer, entender y aceptar sujetándose a estas para todos los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

Artículo 3: Participantes o Afiliados.

3.1 Podrán participar en la Promoción: (i) todas las personas domiciliadas únicamente en República Dominicana (el “Territorio”), mayores de edad, que pueden estar o no afiliadas al programa de lealtad Bienestar al momento a través de un formulario digital o al momento de realizar su compra (“Participante” o “Afiliado”, indistintamente); y, (ii) que cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases.

3.2 Todo participante de esta Promoción implica la total aceptación y conocimiento de estas Bases. No podrán participar en esta Promoción empleados del organizador (incluyendo cónyuges, hijos, padres, hermanos o que tengan un vínculo por razón de compartir el mismo hogar); empleados de las agencias publicitarias, promocionales o cualquier compañía contratada por Farmacias Los Hidalgos;

Artículo 4: Vigencia de la Promoción.

4.1 El plazo para poder participar completando los datos solicitados en la promoción será del lunes doce (12) Diciembre al domingo ocho (8) enero 2022, inclusive.

4.2 1.1 En caso de presentarse algún caso fortuito, alguna causa relacionada con terceros o alguna circunstancia de fuerza mayor o que imposibilite al organizador celebrar la promoción, el organizador procederá a acortar o extender la vigencia de la promoción, así como modificar las Bases en caso de ser necesario, previo aviso previo en un periódico de circulación nacional, con previa notificación al

Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (en lo adelante “Pro consumidor), para fines de aprobación.

Artículo 5: Premios

5.1 Esta Promoción contará con ocho (8) ganadores, divididos en dos (2) categorías de premios, entregables una vez finalizada la promoción: a) Cinco (5) ganadores de certificados de consumo de Farmacias Los Hidalgos, la suma total de RD\$5,000.00 cada mes durante 12 meses continuo Enero – diciembre 2023 para cada uno; y, b) Tres (3) ganadores de certificados de consumo de Farmacias Los Hidalgos la suma total de RD\$10,000.00 cada mes durante 12 meses continuo Enero – diciembre 2023 para cada uno.

5.2 Condiciones de uso de certificados de consumo de Farmacias Los Hidalgos

5.2.1: Este certificado solo es válido para compras de mercancías y servicios en cualquiera de las sucursales de Farmacia Los Hidalgos, por un monto equivalente al valor indicado, no pudiendo utilizarlos para adquirir otros certificados de regalo y no pueden ser canjeables por dinero en efectivo.

5.2.2: El valor del certificado deberá ser consumido en su totalidad al momento de su presentación, por lo que no se permite su uso parcial o fraccionado.

5.2.3: El monto del certificado mensual no es acumulativo, por lo que cada mes deberá consumir el monto del certificado correspondiente según el ganador.

5.2.4: Farmacia Los Hidalgos no se hace responsable en casos de pérdida, robo o deterioro del certificado y se reconocerá como propietario a su portador.

5.2.5: El referido certificado estará sometido a las condiciones de uso y aceptación establecidas por Farmacia Los Hidalgos que se encuentren vigentes al momento de su uso, por lo que su presentación implicará la aceptación de pleno derecho de estas condiciones por parte de su portador.

5.2.6: Las condiciones de uso y bases legales también podrán ser consultadas ingresando a www.farmacialoshidalgos.com.do para cualquier pregunta o información sobre los certificados puede llamar al teléfono a **809-620.5050 extensión 2314**.

Artículo 6: Mecánica de la Promoción

6.1 Podrá participar en la promoción toda persona que cumpla con los requisitos antes mencionados, completando los datos del formulario que podrán encontrar a través de las Plataformas Digitales de Farmacias Los Hidalgos: Página web www.farmaciasloshidalgos.com.do, Instagram y Facebook.

6.2 Los datos que se estarán solicitando completar por el participante a través del formulario son los siguientes: Nombres, Apellidos, Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte, fecha de nacimiento, email, teléfono y/o Celular.

Artículo 7: Sorteo y Entrega de los Premios.

7.1 Los ganadores de los certificados de consumo en Farmacias Los Hidalgos con montos entre RD\$5,000.00 y RD\$10,000.00 mensuales (No acumulativos), se seleccionarán el miércoles once (11) de enero 2023.

7.2 El sorteo será realizado de forma aleatoria a través de un sorteador digital con el número de identificación personal completado por el participante en el período de vigencia de la promoción; sorteo a llevarse a cabo en las oficinas administrativas de Farmacias Los Hidalgos con su domicilio social y oficinas en la Autopista 30 de mayo No. 107, Km. 12 de Haina. Se contará con la presencia de un notario público que certifique la selección de los ganadores.

7.2.1 A los fines de retirar los premios, será necesario que el ganador o ganadora presente su Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte, debiendo firmar además un recibo de entrega a favor de Farmacias Los Hidalgos, por el premio que recibe.

7.2.2 Los premios serán entregados en la sucursal ubicada en la Abraham Lincoln, esquina Porfirio Herrera, el viernes 13 de enero 2023. En caso del ganador no poder presentarse a retirar su premio, contará con un plazo de veinte (20) días a partir de esta fecha, para retirar su premio.

7.2.3 Todos los ganadores serán anunciados vía redes sociales como Instagram y Facebook, con su nombre, apellido y últimos números de su Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte, por lo que el ganador o ganadora, mediante su participación en la promoción, reconoce, acepta y autoriza a Farmacias Los Hidalgos, a publicar estas informaciones.

7.2.4 Los ganadores serán notificados mediante llamada telefónica del departamento de Fidelización de Farmacias Los Hidalgos, debidamente identificados a estos fines. Se realizarán al menos (4) intentos para contactar cada ganador durante un período de 1 día laborable. Si estos intentos no son exitosos, será seleccionado otro ganador de la misma manera anteriormente descrita.

7.2.4.1 Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- Teléfono ocupado
- El teléfono dirige hacia el correo de voz sin timbrar
- El teléfono timbra cinco (5) veces sin ser contestado o es contestado por el correo de voz
- El ganador o ganadora no está disponible para atender la llamada.

Artículo 8: Garantía.

8.1 El organizador solo se hace responsable de la entrega de los premios en los términos de estas bases de concurso, por lo que los ganadores serán responsables de todo y cualquier perjuicio, daño o pérdida.

8.2 El organizador hace constar por este medio que ninguna persona (moral o física) está autorizada a recibir sumas de dinero de los participantes a cambio de premios o cualquier otro concepto.

Artículo 9: Modificaciones. Omisiones:

9.1 Cualesquiera situaciones u omisiones no consideradas en estas Bases serán determinada por la autoridad competente o en su defecto se remitirán al derecho común, según aplique. El Patrocinador podrá modificar las Bases de la Promoción por causas justificadas, bajo el entendido que cualquier modificación será informada dentro de cinco (5) días previos a su implementación en el sitio de la Promoción. Lo anterior deberá hacerse en cumplimiento con la legislación y reglamentación vigente, sin daño a ningún Participante, debiendo notificar cualquier modificación previamente y por escrito a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor.

9.2 El Patrocinador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna de los premios, debiendo notificar, en forma previa, esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de

Pro-Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que esta circunstancia tuviera lugar, la Promoción quedará suspendida hasta tanto la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 10: Aplicación obligatoria

Los términos y condiciones indicados en las presentes Bases son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que estos no contraríen las disposiciones legales aplicables al territorio nacional.

Artículo 11: Suspensión definitiva o transitoria de la promoción

11.1 En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuarla, el Patrocinador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta Promoción, como así también introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar previamente esta/s modificación/es a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El Patrocinador, en ningún caso será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el desarrollo de la Promoción.

Artículo 12: Uso de imagen

12.1 El Participante ganador autoriza al Patrocinador, a la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de su nombre, imágenes o datos personales, en campañas publicitarias y materiales promocionales, según estime pertinente, realizados en ocasión a la difusión, promoción y comunicación al público de la presente Promoción; incluyendo los siguientes medios de comunicación: cuenta de Instagram, de Farmacias Los Hidalgos y la página web www.farmaciasloshidalgos.com.do, por un plazo de treinta (30) días y sin obligación de compensación alguna. Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento al respecto con el solo hecho de participar en la Promoción. Será condición para que los premios sean efectivamente entregados la suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la utilización de los datos personales e imágenes de los Participantes ganadores de los premios en cuestión. Los términos y condiciones indicados en las presentes Bases son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que estos no contraríen las disposiciones legales aplicables al territorio nacional.



Artículo 13: Disposiciones generales

13.1 Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente participen en esta promoción han conocido y aceptado íntegramente estas bases.

13.3 El premio no incluye la adquisición u ofrecimiento de bienes y servicios distintos a los estipulados en la base.

13.4 En caso de dudas o preguntas sobre las bases de la promoción, favor de ponerse en contacto con el organizador al teléfono **809-620-5050 ext.2314**.